

Resolución de una solicitud de subvención excluida de pública concurrencia presentada por Walk the Plank

EF00503 / L0154 N-1261/26 Walk the Plank

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrado por la Administración de la Generalidad de Cataluña, a la que queda adscrito, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Palma que tiene como todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. En fecha 15 de julio de 2026, Charles Morrison, director ejecutivo de la empresa Walk the Plank presenta en el institut Ramon Llull una solicitud de subvención por un importe de 40.000,00 € para hacer posible la participación de las compañías catalanas Clementine & Lisard y Chameleon, Zum Zum Teatro, Elelei, Always Drinking Marching Band, Joan Català y Kamchátka, en el Manchester Day que se celebra el 26 de julio de 2026 en Manchester (Reino Unido).

3. Walk the Plank es una organización británica especializada en la creación y producción de eventos artísticos al aire libre y celebraciones públicas de gran impacto, con una trayectoria de más de tres décadas en el sector. Su actividad se centra en la creación de experiencias artísticas ambiciosas en el espacio público, a menudo participativas, que transforman calles, paisajes urbanos o entornos naturales en escenarios culturales vivos. La organización destaca por su capacidad de diseñar, construir y hacer realidad proyectos creativos complejos, que combinan elementos como música, luz, fuego, escenografía y performance, con especial experiencia en festivales, desfiles y celebraciones comunitarias, como es el Manchester Day. Además, Walk the Plank trabaja en eventos de envergadura internacional, como ceremonias de apertura o proyectos vinculados a grandes eventos culturales y deportivos, aportando soluciones integrales que incluyen desde el concepto artístico hasta la producción técnica y logística.

4. El Manchester Day es un evento anual que tiene lugar en la ciudad de Manchester, Reino Unido, y que combina una gran fiesta ciudadana con un desfile y actividades culturales para celebrar la diversidad, la identidad y la creatividad de la ciudad y de la región de Greater Manchester. Puesto en marcha en 2010 y de carácter público, el Manchester Day está comisionado y producido por la organización Walk the Plank. Desde sus inicios, ha incluido actuaciones en el ámbito de las artes escénicas y grandes desfiles con comparsas, música, títeres gigantes y participación comunitaria, lo que ha llegado a reunir hasta 100.000 asistentes en algunas ediciones, como la del 2017. A lo largo de los años, ha incorporado temáticas económico y social significativo, reforzando el sentimiento de comunidad y la participación ciudadana.

En 2024 el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Manchester firman un memorando de entendimiento sobre los intercambios culturales entre las ciudades de Manchester y Barcelona, cuyo objeto es facilitar y reforzar el hermanamiento entre ambas ciudades mediante la colaboración cultural entre organizaciones, artistas y otros agentes del sector. Inicialmente, esta colaboración se centra en la designación de Manchester como ciudad invitada a las Fiestas de la Mercè de 2025 e incluyendo iniciativas como el desarrollo de proyectos, intercambios de artistas,

residencias, programas de visitas y compartición de conocimiento, con actividades consensuadas antes y después de este evento y con voluntad de continuidad. La participación de Manchester como ciudad invitada de la Mercè 2025 consistió en un amplio proyecto de intercambio cultural entre Barcelona y la ciudad británica, que pudo ofrecer una representación destacada de su identidad cultural -especialmente en los ámbitos de la música, la danza, el teatro y las artes callejeras- con una programación concentrada principalmente en el Parque de la Estación del Norte, que se dedica a la ciudad a la ciudad.

5. Este año, el día 26 de julio, Walk the Plank comisiona y produce el Manchester Day 2026 con Barcelona como ciudad invitada, con el objetivo de dar continuidad al acuerdo de colaboración entre ambas ciudades. Se trata de la primera vez, en casi dos décadas de historia del Manchester Day, en las que el evento cuenta con la participación de otra ciudad invitada. La singularidad de este hecho busca dar respuesta al destacado rol de Manchester como ciudad invitada en las Fiestas de La Mercè en 2025.

6. Walk the Plank solicita al Institut Ramon Llull la subvención por importe de 40.000,00 € para la financiación de parte de los gastos derivados de los honorarios, el desplazamiento, el alojamiento y el transporte de la carga de las compañías catalanas Clementine & Lisard y Chameleon, Zum Zum Teatro, Elelei, Always Drinking Marching Band, Joan Català y Kamchàtka que participan en el Manchester Day de acuerdo con la programación que consta en Anexo 2 y el presupuesto que consta en Anexo 1.

7. En fecha 24 de julio de 2026, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica donde propone el otorgamiento de la subvención solicitada por Walk the Plank y justifica su imposibilidad de promover la concurrencia pública. En su memoria de fecha 24 de julio de 2026, la directora del Área de Creación propone destinar la subvención por un importe de 40.000,00 € a la financiación de parte de los siguientes gastos derivados de la participación catalana en el Manchester Day, de acuerdo con el presupuesto que consta en Anexo 1:

- Honorarios de las compañías catalanas Clementine & Lisard y Chameleon, Zum Zum Teatro, Elelei, Always Drinking Marching Band, Joan Català y Kamchàtka
- Desplazamiento a Manchester (29 personas. La relación de personas consta en el expediente)
- Alojamiento en Manchester (29 personas. La relación de personas consta en el expediente)
- Transporte en Manchester de la carga de las compañías catalanas Clementine & Lisard y Chameleon, Zum Zum Teatro, Elelei, Always Drinking Marching Band, Joan Català y Kamchàtka

8. En fecha 29 de julio de 2026, la directora del Consorcio Institut Ramon Llull (Resolución para la suplencia de la persona titular de la Gerencia de fecha 12.6.26) emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención.

9. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/004/041/490.0001 Creación - Subvenciones - Al resto de entidades. En el exterior del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que, excepcionalmente se pueden conceder subvenciones excluidas de concurrencia, siempre que se acredite la imposibilidad de concederlas en el marco de una convocatoria pública.
2. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establecen que se pueden conceder se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
3. El artículo 4 de la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.
4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar a Walk the Plank una subvención por importe de 40 .000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/004/041/ 490.0001 Creación - Subvenciones - En el resto de entidades. En el exterior para hacer posible la participación de las compañías catalanas Clementine & Lisard y Chameleon, Zum Zum Teatro, Elelei, Always Drinking Marching Band, Joan Català y Kamchàtka, en el Manchester Day que se celebra el 26 de julio de 2026 en Manchester (Reino Unido). La programación de las compañías catalanas en el Manchester Day consta en Anexo 2.

La subvención se destinará a la financiación parte de los siguientes gastos, de acuerdo con el presupuesto que consta en Anexo 1:

- Honorarios de las compañías catalanas Clementine & Lisard y Chameleon, Zum Zum Teatro, Elelei, Always Drinking Marching Band, Joan Català y Kamchàtka
- Desplazamiento a Manchester (29 personas. La relación de personas consta en el expediente)
- Alojamiento en Manchester (29 personas. La relación de personas consta en el expediente)
- Transporte en Manchester de la carga de las compañías catalanas Clementine & Lisard y Chameleon, Zum Zum Teatro, Elelei, Always Drinking Marching Band, Joan Català y Kamchàtka

2. Establecer que Walk the Plank presente al Institut Ramon Llull como máximo el día 15 de octubre de 2026 como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que debe contener la siguiente documentación:

- 1) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, en la que se indiquen las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Junto con la memoria, Walk the Plank

se compromete a enviar al Institut Ramon Llull una copia de todo el material publicado con el logotipo del Institut Ramon Llull.

2) Una memoria económica justificativa de la totalidad del coste de las actividades realizadas objeto de esta subvención, de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut Ramon Llull, donde conste :

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con la identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.

b) Las copias digitalizadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, de la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario o, en caso de pago en efectivo, documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor o acreedora.

Se considera efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a éstos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el contenido mínimo siguiente:

- Que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria.
- Que los justificantes de gasto se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de forma que no se supera el importe unitario de cada justificante.
- Que el total de fuentes de financiación no supera el coste de la actuación subvencionada.
- Que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tengan asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.

d) Las facturas, ya sean completas o simplificadas, deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La descripción de la operación debe aportar información suficiente sobre el concepto y el período objeto de facturación para que se pueda verificar la relación del gasto con el desplazamiento, alojamiento y/o transporte de carga objeto de la ayuda. Si el concepto de la factura no es suficientemente explicativo, es necesario adjuntar los albaranes de entrega correspondientes u otra documentación justificativa. En todo caso se podrá verificar el precio unitario de la operación.

En caso de que en algunas de las facturas solicitadas no conste el IVA, es obligatorio hacer referencia a la disposición normativa en virtud de la cual es de aplicación la exención de acuerdo con el artículo 6.1.j del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté sujeta a la regla de la prorrata general del IVA, de acuerdo con la opción marcada en el formulario de solicitud, ésta deberá presentar el certificado de la Agencia Tributaria y/o copia de las declaraciones anuales según los modelos correspondientes.

En caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté sujeta a la regla de la prorrata especial del IVA, de acuerdo con la opción marcada en el formulario de solicitud, ésta deberá presentar el certificado de la Agencia Tributaria y la relación de facturas vinculadas con el proyecto, así como copia del libro de IVA donde figuren contabilizadas.

Los documentos acreditativos del pago (extracto bancario y/o justificante bancario) deben indicar:

- La identificación del beneficiario y el ordenante del pago. El ordenante debe ser el beneficiario de la ayuda y debe hacer constar su NIF y la denominación social.
- Concepto en el que se ordena el pago y remisión al número o números de factura a los que corresponde. Si el documento de pago no hace referencia a las facturas, debe ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago.
- En el caso de pago mediante cheque nominativo, pagaré, letras de cambio o similares, la entidad debe aportar copia del documento y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

No se aceptarán tiques como documentos contables justificativos de gasto

e) Si la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, debe presentarse una liquidación donde se indiquen y, si procede, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

f) Una relación detallada de los demás ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, debe indicarse la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos concedentes .

g) Cualquier otra documentación relacionada directamente con el objeto específico de la subvención que requiera el Institut Ramon Llull .

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible por poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

En caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20% entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no supondrá reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje sólo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 euros, Walk the Plank se

compromete a comunicar al Institut Ramon Llull, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.

Junto con la documentación justificativa de la subvención, deberá presentarse un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, y establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención, después de que la persona beneficiaria haya realizado la actividad y presentado en el Institut Ramon Llull los justificantes del gasto de acuerdo con lo que se establece en el apartado 2 de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación del pago, el Institut Ramon Llull comprobará la vigencia del certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades competentes del país de residencia del beneficiario.

4. Establecer que Walk the Plank se compromete a dar a conocer la colaboración del Institut Ramon Llull en las acciones y soportes de comunicación relacionados con esta actividad incluyendo la reproducción de su logotipo respetando las normativas de aplicación gráfica del mismo.

5. Establecer que Walk the Plank se someterá a las actuaciones de comprobación que el Instituto Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el Presidente o la Presidenta del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar desde el mismo resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en que se produjo la notificación.

Barcelona, 31 de julio de 2026

Anna Guitart Ferrer
La directora del Institut Ramon Llull

ANEXO 1

Presupuesto en €

GASTOS		INGRESOS	
Transporte	1.385,00	Subvención Institut Ramon Llull	40.000,00
Alojamiento	6.346,00	Recursos propios del solicitante	7.750,00
Desplazamiento	12.033,00		
Trabajos realizados por empresas externas (honorarios y otros servicios directamente relacionados con la actividad y/o proyecto)	27.986,00		
TOTAL	47,750.00	TOTAL	47,750.00

ANEXO 2

Programación Manchester Day 2026

Compañía: Clementine & Lisard y Chameleon

Espectáculo: *The Ultimate Players Handbook*

Número actuaciones: 2

Clementine & Lisard, afincada en Cataluña, y la compañía Chameleon, afincada en Manchester, son dos compañías que trabajan en formatos híbridos, explorando las relaciones entre cuerpo, tecnología y participación. Creada y estrenada con motivo de la participación de Manchester en las fiestas de La Mercè, *The Ultimate Players Handbook* desarrolla una propuesta escénica que integra dinámicas de juego dentro la experiencia teatral. El espectáculo pone el foco en el rol del público, que se convierte en participante activo en la construcción de la narrativa. El proyecto investiga la noción de regla, decisión y control dentro el espacio escénico. A través del juego, se cuestionan los mecanismos de participación y las estructuras de poder implícitas. La interacción genera una experiencia diferente en cada función. El resultado es una prenda que combina reflexión crítica y experimentación formal.

Compañía: Zum Zum Teatro

Espectáculo: Hippos

Número actuaciones: 2

Zum Zum Teatro es una compañía especializada en teatro visual para todos los públicos, con una trayectoria centrada en la creación de piezas accesibles, imaginativas y con trasfondo crítico. Con Hippos, propone un espectáculo que reflexiona sobre las dinámicas de poder y convivencia a partir de una metáfora animal cargada de humor. La pieza combina interpretación gestual, ritmo escénico y una sugerente puesta en escena para construir un lenguaje claro y atractivo. El uso del humor en la pieza permite abordar conflictos sociales desde una mirada amable pero incisiva. La dramaturgia se construye con códigos visuales y físicos que facilitan la comprensión sin necesidad de texto. Esto refuerza su vocación inclusiva y transversal. Hippos sintetiza así el compromiso de Zum Zum con un teatro que educa, divierte e invita a pensar.

Compañía: Elelei

Espectáculo: Too Much

Número actuaciones: 2

Eleley es una compañía contemporánea que trabaja en la frontera entre danza y circo, con una apuesta clara por la investigación física y la intensidad escénica. Con el espectáculo Too Much, exploran el concepto de exceso a través del cuerpo, llevándolo al límite en una propuesta enérgica y vibrante. El espectáculo se construye con un lenguaje corporal potente, que combina técnica, riesgo y expresividad. La compañía se caracteriza por una estética directa y sin artificios, centrada en la presencia escénica y la relación entre intérpretes. En esta pieza, el movimiento deviene vehículo para hablar de saturación, presión y desbordamiento. El ritmo y la repetición generan una tensión creciente que conecta con el espectador de forma visceral. Elelei aporta una mirada contemporánea que dialoga con las inquietudes actuales. Too Much es, así, una experiencia física y emocional de alto impacto.

Compañía: Always Drinking Marching Band

Número actuaciones: 3

Always Drinking Marching Band es una formación de música de calle que combina una gran calidad musical con un estilo irreverente y altamente performativo. Sus actuaciones transforman el espacio público en una fiesta participativa, donde la música se fusiona con el humor y la interacción constante con el público. El grupo reinventa el formato tradicional de marching band introduciendo elementos teatrales e improvisación. Su interés artístico radica en la capacidad de generar energía colectiva y complicidad inmediata con la audiencia .

Compañía: Joan Català

Espectáculo: Pelado

Número actuaciones: 2

Joan Català es un creador escénico con una trayectoria que integra las artes plásticas, el circo, la danza y el teatro, con una mirada inquieta centrada en el cuerpo y los objetos como principales vehículos de comunicación. Especializado en los equilibrios acrobáticos (mano a mano), sus creaciones también incorporan la danza contemporánea, el teatro de gesto y el clown. Sus propuestas artísticas se orientan al espacio público ya los paisajes urbanos, con obras como Pelat, Menar, 5.100 m/so Idiófona, que exploran la relación directa con el espectador y difuminan las fronteras entre disciplinas y entre arte y vida. Pelat propone una revisión natural de técnicas artesanales y sin medios tecnológicos para tejer una prenda que, a través de la interacción con el espectador, se convierte en un ritual efímero y único en cada ocasión .

Compañía: Kamchàtka

Espectáculo: Kamchàtka

Número actuaciones: 2

Kamchátka es un colectivo de teatro inmersivo con base en Cataluña que desarrolla un lenguaje escénico propio, poético y sin palabras, centrado en la relación directa con el espectador y en la creación en espacios públicos y no convencionales. Su trabajo se articula en torno a la temática de las migraciones y los desplazamientos humanos, que han explorado a través de una epopeya formada por varios espectáculos cómo Kamchátka, Habitaculum, Huido y Alter, presentados en más de 500 funciones en decenas de países. Sus propuestas transforman el espacio cotidiano en un escenario vivo donde el público deviene parte activa de la experiencia, generando un diálogo sobre la identidad, la alteridad y la convivencia .